

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXFTE N° 721-584/2022

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1430-S

09 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del módulo por desempeño por el mes de julio de 2021, a favor de la Lic. Paola Lorena Anaquin, CUIL 27-29817971-2, personal contratado categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, con funciones de Licenciada en Trabajo Social en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 5426-S-17; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 002624-S-2022, se tuvo por reconocido el módulo por desempeño correspondiente al mes de julio de 2021 a favor de la Lic. Anaquin, en razón de cumplir funciones en el Nosocomio de referencia;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-584/2022 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL AGENTE; PAOLA LORENA ANAQUIN" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Déuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024 - Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

SALUD

C/ C. CLAUDIA GISELA HUAMÁN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

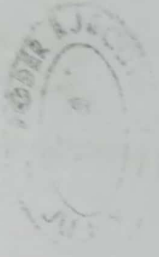


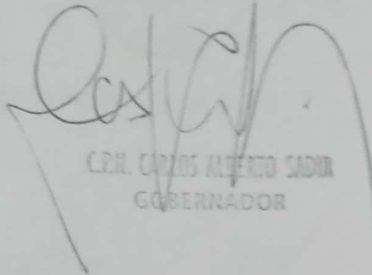
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
C.O.E. A DECRETO N°

1430 -S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.E.L. FREDDY NORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE




  
C.E.H. CARLOS ALBERTO SADRA  
GOBERNADOR

  
Dr. EDUARDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.E. CLAUDIA GISELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy